

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA ACEPTACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN CANARIAS COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA COVID-19, CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU), FINANCIADA AL 100% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

Por Orden de 5 de abril de 2023, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, se convocó el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la reactivación económica de las pequeñas y medianas empresas en Canarias como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia Covid-19 y se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento, con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU), financiada al 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (BOC n.º 71, de 12 de abril de 2023).

Por Orden de 14 de julio de 2023, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, se resuelve la primera concesión de estas subvenciones. En el apartado resolutivo séptimo de la misma se establece que *“Asimismo, con la aceptación la persona o empresa beneficiaria deberá aportar la documentación acreditativa de la publicidad conforme al apartado 2.c) de la base decimoctava de la Orden de 5 de abril de 2023.”*

Las personas y empresas beneficiarias que figuran en el Anexo no han aportado, junto con la aceptación, la totalidad de la documentación requerida en la base decimoctava de la Orden de 5 de abril de 2023, acreditativa de la publicidad.

De acuerdo con la base vigesimosegunda:

1. *Las personas y empresas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa de aplicación en materia de información y publicidad, derivadas de la subvención concedida, en los términos establecidos en la base decimoséptima, letra q).*

2. *Tanto el incumplimiento total como el cumplimiento defectuoso de las referidas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento de no exigibilidad del abono de la subvención o, en su caso, del reintegro, regulado en el Título II de la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, aplicándose el porcentaje establecido en la base decimonovena, apartado 3, epígrafe iii.*





La base reguladora duodécima.1 establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Promoción Económica, la cual, recibida la solicitud, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario a la persona o empresa interesada para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane, y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse.

El requerimiento será puesto a disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en la siguiente dirección de Internet: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados\\_menu\\_home/tablon\\_anuncios](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios).

No obstante lo dispuesto, el plazo citado en el apartado anterior será de cinco (5) días hábiles. Y es que así lo dispone el apartado resolutivo tercero de la Orden de 5 de abril de 2023 al señalar que *“estima conveniente la tramitación de urgencia en el procedimiento que se inicia al amparo de la presente Orden, conforme a lo previsto en el artículo 33 LPACAP, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”*.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Requerir a los interesados relacionados en el Anexo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aporten la totalidad de la documentación acreditativa de la publicidad requerida en el apartado 2.c) de la base decimoctava de la Orden de 5 de abril de 2023, en concreto:

Durante la realización de una operación, la persona o empresa beneficiaria informará al público del apoyo obtenido del FEDER-REACT UE financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (CE) n.º 1303/2013:

- i) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07dLNpNkV0q3W1LhQuE3e8Pt9dyGcgw0I



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pal0teu0C\_ovq\_Hi1k jRkcuFJ7d78126





ii) Colocando, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

El modelo de publicidad a utilizar tanto en el sitio de Internet (página principal o similar) como en un lugar bien visible para el público en el establecimiento objeto de subvención se encuentra a disposición de las personas y empresas beneficiarias en la dirección de Internet: [https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/PYME/subvenciones\\_reactivacion\\_economica\\_PYMES/](https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/PYME/subvenciones_reactivacion_economica_PYMES/).

Se ha de aportar documento gráfico para acreditar el cumplimiento de ambos requisitos.

En caso de no disponer de sitio de internet (página web), la persona o empresa beneficiaria deberá aportar un escrito indicándolo.

Tanto el incumplimiento total como el cumplimiento defectuoso de las referidas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento de no exigibilidad del abono de la subvención o, en su caso, del reintegro.

La presentación de la documentación exigible se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7937](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7937).

**SEGUNDO-** Disponer la publicación del presente requerimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Director General de Promoción y Diversificación Económica

Laureano Pérez Rodríguez

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07dLNpNkV0q3W1LhQuE3e8Pt9dyGcgw0I



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0pal0teu0C\_ovq\_Hi1kjrKcuFJ7d78126



Anexo

NEXPEDIENTE	NIF/CIF SOLICITANTE	NOMBRE SOLICITANTE
PI2023010083	B38853263	FELGASIERRA SL
PI2023010089	B76332899	IMPRESIONATE GRANDES FORMATOS, SL
PI2023010133	B38874525	FONTANERÍA Y CALOR 2006, S.L.
PI2023010145	A35145366	COMBUSTIBLES CANARIOS SA
PI2023010155	X3402348G	
PI2023010157	B76516327	LABORY AUDITORÍA-CONSULTORÍA FINANCIERA SL
PI2023010219	G76551894	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL
PI2023010283	B76361260	TIGOT APARTMENTS SL
PI2023010286	B35028281	SUPERMERCADOS BRONCEMAR SOCIEDAD LIMITADA
PI2023010327	B76259001	C. V. PELUDITOS, SOCIEDAD LIMITADA
PI2023010343	B76712645	RR GESPacking 2016 SL
PI2023010364	B35262609	J.A. VERDI SOCIEDAD LIMITADA
PI2023010366	42077704D	
PI2023010380	78718659D	
PI2023010388	B38062667	SERVICIOS Y GESTION RESIDENCIAL EN CANARIAS SL
PI2023010418	B35715556	RUMARDI IMPORTACIONES SL
PI2023010420	B05342696	EME CLINICS 21 SL
PI2023010435	B76757228	FEMOTOR TENERIFE SL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAUREANO VICTOR PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/08/2023 - 11:48:00
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>07dLNpNkV0q3W1LhQuE3e8Pt9dyGcgw0I</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 03/08/2023 - 11:52:25	

<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0pa10teu0C_ovq_Hi1k_jRkcufJ7d78126</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 14/08/2024 - 08:28:01	